



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

**BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY° 29230 Y SU MODIFICATORIA APROBADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 011-2024-EF.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO

**BASES INTEGRADAS  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA**

**CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO RURAL DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"  
CUI N°2670779**

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ABC. SOLOUSSE, B. MANCHEGO SARDON  
MIEMBRO TITULAR



## CONTENIDO

SECCIÓN I CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	4
CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES .....	4
1.1. BASE LEGAL .....	4
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE .....	4
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
1.4. ANTECEDENTES.....	5
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN: .....	5
SECCIÓN II DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	6
CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	6
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL.....	6
1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES .....	6
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN.....	6
1.4. PLAZO .....	7
1.5. CIRCULARES .....	7
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO .....	7
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	7
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES .....	8
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES .....	8
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES .....	9
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	10
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS SOBRES N°1, N°2, N°3: .....	11
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:.....	13
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.....	14
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO .....	14
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO.....	15
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	15
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.....	15
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES .....	16
1.20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA	
16	
CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN	18
2.1. RECURSO DE APELACIÓN.....	18
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN.....	18
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN .....	18
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA .....	19
CAPÍTULO III DEL CONVENIO DE INVERSIÓN.....	20
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN.....	20
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN.....	20
3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO .....	22

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GÓMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ING. SARA MARGARITA SIRÓN  
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN .....	23
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA .....	23
ANEXOS .....	24
ANEXO N° 1 DEFINICIONES .....	24
ANEXO N° 2 CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	25
ANEXO N° 3 DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO .....	27
ANEXO N° 3-A TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	27
ANEXO N° 3-C CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	38
ANEXO N° 3-D ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO .....	39
ANEXO N° 4 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	43
ANEXO N° 4-B CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR ..	44
ANEXO N° 4-C MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN .....	48
ANEXO N° 4-D MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA .....	49
ANEXO N° 4-E MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA ..	52
ANEXO N° 4-F MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES .....	56
ANEXO N° 4-G DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR .....	59
ANEXO N° 4-H COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA .....	62
ANEXO N° 4-I COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES .....	63
ANEXO N° 4-J DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO .....	64
ANEXO N° 4-K DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO .....	66
ANEXO N° 4-L DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	67
ANEXO N° 4-M CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO ..	68
ANEXO N° 5 GARANTÍAS .....	69
ANEXO N° 5-A MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN .....	69
ANEXO N° 5-B MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	70
ANEXO N° 6 FORMATO DE CONVENIO .....	73
ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO .....	92

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ING. XONISSA TITO VILLEJO SÁNCHEZ  
MIEMBRO TITULAR



## SECCIÓN I

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

##### 1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

##### 1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
RUC N°	: 20158939313
Domicilio legal	: AV. CENTRAL MZA. D LOTE 4 (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS)
Teléfono:	: 053-470132
Correo electrónico:	: mesadepartes@munisanantonio-mariscalnieto.gob.pe

##### 1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO RURAL DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA " con CUI 2670779, en adelante LA INVERSIÓN, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia del ANEXO 3-A o ANEXO N° 3-B y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de LA INVERSIÓN (Anexo N°3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de LA INVERSIÓN.

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL GARY CLAUDIO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ING. SANTIAGO VILLACOSTÍRÓN  
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

#### 1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° 080-2024-MDSA/GM/GDTI/SGE/UF/EE/JCTP de fecha 10, de Diciembre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO declaró la viabilidad de LA INVERSIÓN (formato 7A), el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante Acuerdo de concejo N° 003-2025-CM/MDSA de fecha 24 de Enero del 2025, la Entidad Pública priorizó LA INVERSIÓN del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO RURAL DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2670779, y se designó a los miembros del Comité Especial mediante Resolución de Alcaldía N°437-2025-a/MDSA, responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que será responsable del Financiamiento, Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de LA INVERSIÓN.
- Mediante Informe Previo N° 002-2025-CG/GRMQ de fecha 21 de mayo 2025, se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.

#### 1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

LA INVERSIÓN tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 25,304,369.98 (Veinticinco millones trescientos cuatro mil trescientos sesenta y nueve 98/100 soles) cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de Obra	23,472,237.28
Elaboración del Expediente Técnico	348,977.66
Financiamiento de la Supervisión de la Evaluación del Expediente Técnico	87,244.41
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra.	1,395,910.63
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL</b>	<b>25,304,369.98</b>

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso LA INVERSIÓN haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la ENTIDAD PÚBLICA en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAUDIO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. SANTIAGO MIRÓN  
MIEMBRO TITULAR



## SECCIÓN II

### DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

##### 1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

##### 1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

##### 1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAUDIO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. DAVID GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOSE SANTOS SIRDON  
MIEMBRO TITULAR



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

### PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

#### 1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

#### 1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

#### 1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendidas en alguno de los **impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

#### 1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.



OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO  
MIEMBRO TITULAR

## 1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

## 1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo.

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. SANTIAGO MACHADO SARMIENTO  
MIEMBRO TITULAR



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

### PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025-OXI-CE-MDSA

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

#### **IMPORTANTE:**

- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de interés.*

## 1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVUJO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. PAUL DAVID GÓMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JUAN JAVIER SÁRDON  
MIEMBRO TITULAR



## 1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

### IMPORTANTE:

- *La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.*
- *Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.*
- *Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.*
- *En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá*

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL GARY CLAWJO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ING. SANTIAGO RIVERA SARDÓN  
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

**1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS SOBRES N°1, N°2, N°3:**

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en acto público ante el Comité Especial, y se sujet a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

**IMPORTANTE:**

- En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalara el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.
- En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobre N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

**Apertura del Sobre N° 1:**

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobre, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanados los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

#### Apertura del Sobre N°2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

### PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

#### Apertura del Sobre N°3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

#### IMPORTANTE:

- Cuando el proceso de selección se convoque en Agrupamiento de Inversiones, el Comité Especial puede incluir reglas adicionales para la presentación de sobres.
- En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 55 y el artículo 123 del Reglamento.
- En caso el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.

#### 1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

### PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

#### IMPORTANTE:

- *Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, las entidades públicas del Gobierno Nacional deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 3, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento, de lo contrario se rechaza la oferta.*
- *Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 1, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los Proyectos que forman parte del proceso de selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los Proyectos o que no califique en alguno de los Proyectos será rechazada por el Comité Especial.*

#### 1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

#### 1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING: JOHN NEIL CARY CLAVJO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ING. SOLEDAD VILLACORTA VARDIÑA  
MIEMBRO TITULAR



**IMPORTANTE:**

- Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

**16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO**

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER). En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

**17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

**1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.



## 1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

### **IMPORTANTE:**

- *En el caso de Proyecto de Inversión la Entidad Pública puede incorporar los Gastos de Administración Central y Monitoreo a ser reconocidos a la Empresa Privada, en cuyo caso deberá incluir el numeral señalado a continuación.*
- *Corresponde su inclusión solo en los Convenios de Inversión referidos a proyectos de inversión, no aplica para el caso de IOARR o actividades.*
- *Se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.*

## 20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM) se consideran de acuerdo a la definición número 22 del artículo III del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

- Las Entidades Públicas pueden estimar, previamente a la fase de Priorización, la incorporación de los GACM para lo cual consideran las reglas aplicables al registro de Gestión del Proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.
- Para el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la UF, determina en las Bases la pertinencia, alcance y monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcances de las inversiones.
- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.
- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCIÓN 2 (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER).
- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y no pueden incorporarse o incrementarse posteriormente

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVJO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. DAVID GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ING. SANTIAGO MACHEGAS IRIBARREN  
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025-OXI-CE-MDSA

**IMPORTANTE:**

- La incorporación de los GACM o su modificación se realiza siempre por la Entidad Pública, la cual determina su pertinencia, alcance y monto máximo.

En el presente Proyecto de Inversión el monto máximo a considerar por el postor por el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo y que será reconocido por la Entidad Pública es de S/. [SEÑALAR MONTO MÁXIMO DE GACM].

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ING. VÍNCENZO SIRIDÓN  
MIEMBRO TITULAR



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

### 2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de deserto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

### 2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. PAUL DAVID GÓMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JOSÉ LUIS GÓMEZ SÁNCHEZ  
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025-OXI-CE-MDSA

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

**2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVINO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ING. SANTIAGO AGUSTÍN SIRIÑÓN  
MIEMBRO TITULAR



### CAPÍTULO III DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

#### 3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

#### 3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(es) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A (**O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER**).

En caso de Consorcio se deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
  - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
  - b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIO  
MEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI  
MEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ING. VICTOR HENRY SARDON  
MEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.

- c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
- e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(os) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(os) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER) y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIN  
MEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI  
MEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JESÚS A. VILLANUEVA SISIÓN  
MEMBRO TITULAR



### 3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL  
*[Signature]*  
ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL  
*[Signature]*  
ING. PAUL GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL  
*[Signature]*  
ING. SANTIAGO MACHESKI SIKUDI  
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025-OXI-CE-MDSA

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

**IMPORTANTE:**

- *Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

#### 3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

#### 3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.



## ANEXOS

### ANEXO N° 1 DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Bonos caducos:** Los bonos caducos son aquellos que han superado su fecha de vencimiento, por lo tanto, han perdido su valor legal y financiero.
5. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
6. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
7. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
8. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
9. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
10. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
11. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N° 4-B y del Anexo N° 4-E (**O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER**) de las Bases.
12. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.
13. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
14. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025-OXI-CE-MDSA

ANEXO N° 2  
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	02 DE DICIEMBRE DE 2025
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 02 DICIEMBRE 2025 Hasta 15 DICIEMBRE 2025
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 02 DICIEMBRE 2025 Hasta 15 DICIEMBRE 2025  En mesa de partes o la que haga de sus veces de la entidad ubicada en AV. CENTRAL MZA. D LOTE. 4 (FRENTE A LA PLAZA, SAN ANTONIO, de Lunes a Viernes de 08 a 16 hs)
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 16 DICIEMBRE 2025 Hasta 19 DICIEMBRE 2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	22 DE DICIEMBRE 2025
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	23 DICIEMBRE 2025 Hasta 06 DICIEMBRE 2025  En AV. CENTRAL MZA. D LOTE. 4 (FRENTE A LA PLAZA, SAN ANTONIO, de Lunes a Viernes de 08 a 16 hs)
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	Del 07 DICIEMBRE 2025 Hasta 12 ENERO 2026
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	13 ENERO 2026 En el Portal de PROINVERSION
Consentimiento de la Buena Pro (8)	Del 14 ENERO 2026 Hasta 23 ENERO 2026
Presentación de requisitos para perfeccionamiento del convenio de Inversión (8)	Del 26 ENERO 2026 Hasta 06 FEBRERO 2026
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	Del 09 FEBRERO 2026 Hasta 13 FEBRERO 2026

- (1) Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete

OBRA POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

JOHN NEIL CARY CLAUDIO  
ING. MIEMBRO TITULAR

OBRA POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL GOMEZ MARANI  
ING. MIEMBRO TITULAR

OBRA POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JUAN DIEGO SIRDON  
ING. MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025-OXI-CE-MDSA

(7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.

- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
- (9) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en la Municipalidad Distrital de San Antonio, Av. Central Mza. D Lote 4 (Frente a la Plaza de Armas).

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GÓMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ING. SANTIAGO MACHA HIDÓN  
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

ANEXO N° 3  
DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO

ANEXO N° 3-A  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana local en el ámbito urbano y rural del Distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua" con CUI 2670779, tiene como objetivo un adecuado y suficiente servicio de seguridad ciudadana en el ámbito urbano y rural en el distrito de San Antonio. La Inversión se desarrollará en el área ubicada en la Asociación de Vivienda las Vegas; en el distrito de San Antonio, Provincia de San Antonio, Departamento de Moquegua; cuya área deberá estar disponible.

UBICACIÓN:

Departamento : Moquegua  
Provincia : Mariscal Nieto  
Distrito : San Antonio

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Componente I- INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD CIUDADANA
2. Componente II-SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA
3. Componente III-IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
4. Componente IV- CAPACITACIÓN

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

LA INVERSIÓN tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 25,304,369.98 (Veinticinco millones trescientos cuatro mil trescientos sesenta y nueve 98/100 soles) cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de Obra	23,472,237.28
Elaboración del Expediente Técnico	348,977.66
Financiamiento de la Supervisión de la Evaluación del Expediente Técnico	87,244.41
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra.	1,395,910.63
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL</b>	<b>25,304,369.98</b>

(\*) Se debe considerar dos decimales

(\*\*) Será considerada dicha obligación únicamente para aquellos proyectos que hayan sido actualizados por la Empresa Privada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento.

(\*\*\*) No se considera en el presente presupuesto de Gestión de Proyecto ni costo de control concurrente (CCC).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

(\*\*\*\*) El presente monto incluye la supervisión de la liquidación de obra.

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY GAVIJO  
MEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI  
MEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. SANTIAGO VILLANUEVA SIRDÓN  
MEMBRO TITULAR

### 3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento, cabe indicar que del párrafo 95.4 solo aplica [INDICAR SI APLICA LA PRIMERA O SEGUNDA PARTE DEL PÁRRAFO 95.4]. La excepción establecida en la segunda parte del párrafo 95.4 del Artículo 95 del Reglamento [INDICAR SI O NO] es de aplicación al presente proyecto.

### 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN

La inversión tiene un plazo de ejecución de 500 días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	90 días
Ejecución de la inversión	360 días
Recepción y Liquidación del Convenio de Inversión	50 días
<b>TOTAL</b>	<b>500 días</b>

ACTIVIDAD	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12	M 13	M 14	M 15	M 16
Elaboración de Expediente Técnico																
Ejecución de la Inversión																
Recepción de la Inversión																
Liquidación del convenio de inversión																



## 5. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.

Durante la ejecución del convenio de inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

## 6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

### a) Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

#### Requisitos:

Experiencia en elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general ejecutados en los últimos 10 años y experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos 10 años.

El Postor deberá acreditar tres (03) veces el valor del monto referencial de la elaboración del expediente técnico en proyectos generales y acreditar al menos una (01) vez del monto referencial de la elaboración del expediente técnico para proyectos similares.

**Proyectos similares:** Se consideran proyectos similares a la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de naturaleza semejante como: proyectos de seguridad ciudadana, tecnologías de la información y/o proyectos de infraestructura institucional con seguridad tecnológica y/o videovigilancia y/o tecnologías de la información.

#### Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de elaboración de expedientes técnicos de proyectos con su respectiva constancia de prestación de servicio y/u orden de servicio y comprobante de pago o extracto bancario y/o documentos que acrediten el cumplimiento del servicio.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa. Sin embargo, deberán presentarse en forma separada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

**Personal profesional propuesto para la Elaboración del Expediente Técnico**

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	Nº	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia	Participación
Ing. Civil y/o Arquitecto	01	Jefe de proyecto	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia no menor a siete (07) años, sustentada con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado.</li><li>- Sustentar como mínimo cuatro (04) años cómo: Jefe del Área de Estudios de proyectos y/o Jefe de Proyectos y/o Proyectista y/o Residente de Obra y/o Supervisor, en proyectos en general.</li><li>- En los últimos 10 años sustentar como mínimo tres (03) años cómo: Jefe de Proyectos y/o Proyectista y/o Residente de Obra y/o Supervisor, en proyectos similares.</li><li>- Curso/diplomado/grado especialización en Gestión de Proyectos y/o afines.</li></ul>	100%
Ing. Civil y/o Arquitecto.	01	Asistente del Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia general no menor a dos (02) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado.</li><li>- En los últimos 10 años sustentar como mínimo dos (02) años cómo: proyectista y/o residente y/o asistente de proyectos y/o asistente de supervisión.</li></ul>	100%
Ingeniero Ambiental y/o Industrial y/o Civil	01	Especialista en SSOMA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia general no menor a cuatro (04) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado.</li><li>- En los últimos 10 años sustentar como mínimo dos (02) años cómo: inspector y/o supervisor en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra, o seguridad en el trabajo o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución de obras de infraestructura en edificaciones u otras similares, en proyectos públicos y privados.</li><li>- Curso/diplomado/grado especialización en Supervisor de Seguridad y/o afines.</li></ul>	100%
Ingeniero Ambiental	01	Especialista en Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia general no menor a cuatro (04) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado.</li><li>- En los últimos 10 años sustentar como mínimo dos (02) años cómo: proyectista y/o ingeniero especialista y/o inspector y/o supervisor en medio ambiente y/o servicios, de infraestructura en edificaciones.</li><li>- Curso/diplomado/grado especialización en Medio ambiente de proyectos constructivos y/o afines.</li></ul>	100%
Ingeniero Civil	01	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia general no menor a cuatro (04) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado.</li><li>- En los últimos 10 años sustentar como mínimo dos (02) años como: proyectista y/o especialista estructural y/o residente y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.</li><li>- Curso/diplomado/grado especialización en diseño de estructuras y/o afines.</li></ul>	50%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025-OXI-CE-MDSA

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVUJO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ING. SOLEDAD VIANCHETTO SURIÓN  
MIEMBRO TITULAR

Arquitecto	01	Especialista en Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia general no menor a cuatro (04) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado.</li><li>- En los últimos 10 años sustentar como mínimo dos (02) años como: proyectista y/o especialista en arquitectura y/o residente y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.</li><li>- Curso/diplomado/grado especialización en arquitectura y/o afines.</li></ul>	50%
Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electrónico y/o Electricista y/o Mecánico Electrónico y/o Mecánico Electricista.	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia general no menor a cuatro (04) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado.</li><li>- En los últimos 10 años sustentar como mínimo dos (02) años como: proyectista y/o especialista y/o residente y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.</li></ul>	50%
Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia general no menor a cuatro (04) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado.</li><li>- En los últimos 10 años sustentar como mínimo dos (02) años como: proyectista y/o especialista y/o residente y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.</li></ul>	50%
Ingeniero Electrónico y/o sistemas y/o Telecomunicaciones	01	Especialista en Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia general no menor a cuatro (04) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado.</li><li>- En los últimos 10 años sustentar como mínimo dos (02) años como: proyectista y/o especialista y/o residente y/o inspector y/o supervisor en obras a fines al proyecto.</li><li>- Curso/diplomado/grado especialización en sistemas de videovigilancia y/o telecomunicaciones y/o cámaras de seguridad y/o afines</li></ul>	50%
Ingeniero Industrial y/o Civil y/o Arquitecto y/o a fines	01	Especialista en equipamiento y mobiliario para seguridad ciudadana	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia general no menor a cuatro (04) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado.</li><li>- En los últimos 10 años sustentar como mínimo dos (02) años como: proyectista y/o especialista en implementación y/o equipamientos a fines al proyecto.</li></ul>	50%

**IMPORTANTE:**

- *El Especialista requerido debe estar relacionado a la naturaleza del Proyecto.*
- *El Comité Especial puede incorporar otros profesionales en tanto sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.*

**Acreditación:**

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con los siguientes documentos:

- Copia simple del Título, Colegiatura y Habilidad vigente
- Copias simples de los contratos y su respectiva constancia de prestación de servicio.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Presentación del expediente técnico

El expediente técnico final será presentado en tres (03) ejemplares impresos, en originales debidamente foliados y firmados en cada página por el o profesionales responsables de sus elaboración y revisión, el expediente técnico completo deberá ser también entregados en formato digital editable y en archivo PDF digital.

Plazos:

- Para la entrega del expediente técnico.

La empresa privada presentara el expediente técnico según los siguientes entregables y plazos:

Se establece que solo se tendrá un (01) solo entregable (03 ejemplares), que se presentará a los setenta (70) días calendarios a partir de la firma del contrato.

- Para la evaluación, levantamiento de observaciones y aprobación del expediente técnico.

La evaluación del expediente técnico por parte de la Supervisión, será de manera conjunta al proceso de elaboración del mismo.

Asimismo, se establece para la revisión y formulación de observaciones del Expediente Técnico presentado, el plazo será de diez (10) días calendarios y para la subsanación de observaciones, el plazo será de ocho (08) días calendarios y para la aprobación del Expediente Técnico por parte de la supervisión en un plazo de dos (02) días calendarios. Siendo un total de veinte (20) días calendarios.

**PLAZO TOTAL 90 DIAS CALENDARIOS**

\* El computo de los plazos será, a partir de las notificaciones físico y/o virtual.

**b) Sobre la Experiencia en la Ejecución del Proyecto**

Requisitos:

Experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos 10 años y experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos 10 años.

El Postor deberá acreditar tres (03) veces el valor del monto de inversión referencial en proyectos generales y acreditar al menos 0.5 vez del monto de inversión referencial para proyectos similares.

Proyectos similares: Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante como: proyectos de seguridad ciudadana, tecnologías de la información y/o ejecución de componentes de proyectos de infraestructura institucional con seguridad tecnológica y/o videovigilancia y/o tecnologías de la información.

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JOHN NEIL CARY CLAUDIO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. SCOTT SIJMAN OSORIO  
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y comprobante de pago y/u orden de servicio y comprobante de pago y/o resolución de liquidación de obra y/o certificados de no penalidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa. Sin embargo, deberán presentarse en forma separada.

Personal profesional propuesto para la Ejecución del Proyecto

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	Nº	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia	Participación
Ing. Civil y/o Arquitecto	01	Residente de Obra	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia no menor a siete (07) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado.</li><li>- En los últimos 10 años sustentar como mínimo cuatro (04) años cómo: Jefe del Área de Estudios de proyectos y/o Jefe de Proyectos, Residente de Obra y/o Inspector y/o Supervisor, en obras en general.</li><li>- En los últimos 10 años sustentar como mínimo tres (03) años cómo: Jefe de Proyectos, Residente de Obra y/o Inspector y/o Supervisor, en obras similares.</li><li>- Curso/diplomado/grado especialización en Gestión de Proyectos y/o afines.</li></ul>	100%
Ing. Civil y/o Arquitecto	01	Asistente del Ing. Residente	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia general no menor a dos (02) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado.</li><li>- En los últimos 5 años sustentar como mínimo dos (02) años cómo: Residente y/o asistente de residencia y/o asistente de supervisión.</li></ul>	100%
Ingeniero Ambiental y/o Industrial y/o Civil	01	Especialista en SSOMA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia general no menor a cuatro (04) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado.</li><li>- En los últimos 10 años sustentar como mínimo dos (02) años cómo: Ingeniero supervisor en seguridad y/o especialista y/o inspector y/o supervisor en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución de obras, de infraestructura en edificaciones u otras similares.</li><li>- Curso/diplomado/grado especialización en Supervisión en Seguridad y/o afines.</li></ul>	100%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

OBRAZAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVINIO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAZAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAZAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ING. SANTIAGO VECO SANDÍN  
MIEMBRO TITULAR

Ingeniero Ambiental	01	Especialista en Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia general no menor a cinco (05) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado.</li><li>- En los últimos 10 años sustentar como mínimo tres (03) años como: ingeniero especialista y/o inspector y/o supervisor en medio ambiente y/o servicios, de infraestructura en edificaciones u otras similares.</li><li>- Curso/diplomado/grado especialización en Medio ambiente de proyectos constructivos y/o afines.</li></ul>	100%
Ingeniero Civil	01	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia general no menor a cinco (05) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado.</li><li>- En los últimos 10 años sustentar como mínimo tres (03) años como: especialista estructural y/o residente y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.</li><li>- Curso/diplomado/grado especialización en diseño de estructuras y/o afines.</li></ul>	50%
Arquitecto	01	Especialista en Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia general no menor a cinco (05) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado.</li><li>- En los últimos 10 años sustentar como mínimo tres (03) años como: especialista en arquitectura y/o residente y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.</li><li>- Curso/diplomado/grado especialización en arquitectura y/o afines.</li></ul>	50%
Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electrónico y/o Electricista y/o Mecánico Electrónico y/o Mecánico Electricista	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia general no menor a cinco (05) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado.</li><li>- En los últimos 10 años sustentar como mínimo tres (03) años como: especialista y/o residente y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.</li></ul>	50%
Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia general no menor a cinco (05) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado.</li><li>- En los últimos 10 años sustentar como mínimo tres (03) años como: especialista y/o residente y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.</li></ul>	50%
Ingeniero Electrónico y/o sistemas y/o Telecomunicaciones y/o afines	01	Especialista en Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia general no menor a cinco (05) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado.</li><li>- En los últimos 10 años sustentar como mínimo tres (03) años como: especialista y/o residente y/o inspector y/o supervisor en obras a fines al proyecto.</li><li>- Curso/diplomado/grado especialización en sistemas de videovigilancia y/o telecomunicaciones y/o cámaras de seguridad y/o afines.</li></ul>	50%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

Ingeniero Industrial y/o Civil y/o Arquitecto y/o afines	01	Especialista en equipamiento y mobiliario para seguridad ciudadana	- Experiencia general no menor a cinco (05) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado. - En los últimos 10 años sustentar como mínimo tres (03) años cómo: especialista en implementación y/o equipamientos a fines al proyecto.	50%
--	----	--	---	-----

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva constancia de prestación de servicio.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Copia simple del Título, Colegiatura y Habilidad vigente

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto**

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

1. CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA 4x4
2. CARGADOR FRONTAL
3. RETROEXCAVADORA
4. CAMIÓN CISTERNA
5. CAMIÓN VOLQUETE
6. CAMIÓN GRÚA PARA MONTAJE DE CÁMARAS
7. ESCALERA TELESCÓPICA, DIELÉCTRICA
8. OTDR CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE
9. EQUIPO CERTIFICADOR DE CABLEADO UTP CON CERTIFICACIÓN
10. TELURÓMETRO DIGITAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

**IMPORTANTE:**

- *El Comité Especial debe incorporar la maquinaria y/o el equipamiento necesario para la ejecución del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico o aquel que la Entidad Pública considere pertinente de acuerdo a la complejidad y magnitud del proyecto.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA**

## 7. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

### Generales:

1. Que la empresa ejecutora (o consorcio) sea Personal jurídica o natural que cuente con RNP de ejecución de obras.
2. Que la empresa ejecutora (o consorcio) NO este inhabilitada ni impedida de contratar con el estado
3. Que la empresa ejecutora (o consorcio) tenga una oficina en la ciudad de Moquegua.
4. Se podrá considerar la recepción parcial de secciones terminadas de manera excepcional, para ello debe estar previsto expresamente en al convenio de inversión o sus modificatorias, por resultar compatible con la naturaleza u alcances de las Inversiones. La recepción parcial no exime a la Empresa Privada del cumplimiento del plazo de ejecución ni la modificación de la garantía de fiel cumplimiento por el Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado: en caso contrario, se aplicarán las penalidades previstas en las bases o en el Convenio de Inversión.
5. Los costos de operación y mantenimiento son asumidos por la Entidad Pública.

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING. JOHN NEIL CARY CLAUDIO  
MIEMBRO TITULAR

### Del Proyecto:

6. Mediante Oficio N°984-2024-A/MDSA, se solicita la identificación de la autoridad competente y/o determinación de la exigibilidad de la certificación ambiental del proyecto, por lo que, en respuesta mediante Oficio N°01058-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA, El proyecto en mención, no se encuentra enmarcado de manera expresa en alguna de las tipologías establecidas en la Primera Actualización del Listado de inclusión de los Proyectos de inversión sujeto al SEIA, aprobada por Resolución Ministerial N°157-2011-MINAN y sus modificatorias, por ende, el proyecto no requiere gestionar la Certificación Ambiental, previa a la ejecución.
7. En referencia al Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA, se pone en evidencia que no se encuentra el proyecto, dentro de la Base Gráfica Oficial de Restos Arqueológicos. Se recomienda que se tramite el CIRA a nivel de Expediente Técnico definitivo para el Proyecto.
8. Referente a la utilización de concreto premezclado para el diseño y especificaciones de los elementos estructurales y no estructurales, el tipo de cemento debe ser de acuerdo a la recomendación del diseño de mezcla que se planteara en el Expediente Técnico definitivo para el Proyecto.
9. En cuanto a la Licencia de Construcción deberá ser tramitada por la Empresa Privada (o Consorcio) que ejecutará el proyecto.
10. El proyecto cuenta con saneamiento físico legal del terreno la cual se encuentra inscrita en la SUNARP, con partida registral electrónica N°11005682.
11. Así mismo cuenta con factibilidad de servicios básicos como agua y desagüe, ya que la ubicación del proyecto a intervenir se encuentra en el ámbito urbano del distrito, estos serán considerados en Expediente Técnico definitivo para el Proyecto.
12. En cuanto al servicio de energía eléctrica, cuenta con el trámite de Factibilidad, oficio N°488-2025-A/MDSA (13 de Mayo 2025) el mismo que también debe ser considerada en el Expediente Técnico definitivo para el Proyecto.
13. El Estudio de Gestión de Riesgos se recomienda tomar en cuenta la Directiva N°012-2017-OSCE/CD Ley N°29664.

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING. SANTIAGO GARCIA SIRDON  
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

Del Expediente Técnico:

14. La estructura del Expediente Técnico estará sujeto a la DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, aprobado con Decreto de Alcaldía N°022-2023-A/MDSA, en su Anexo N°02. Ubicada en el link: <https://www.gob.pe/institucion/munisanantonio-mariscalnieto/normas-legales/4821757-022-2023-a-mdsa>
15. En el Expediente técnico, se tomará en cuenta la DIRECTIVA DE ESTRUCTURA DE COSTOS PARA PROYECTOS A EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA, anexo N°001. Aprobada con Decreto de Alcaldía N°009-2024-A/MDSA. Ubicada en el link: <https://www.gob.pe/institucion/munisanantonio-mariscalnieto/normas-legales/4760199-020-2023-a-mdsa>, de existir modificación y/o actualización a dicha directiva, se deberá considerar la última aprobada por la entidad pública.
16. El Proyecto debe ser enmarcado de acuerdo a Ley 29230, Principio fundamental de Vigencia tecnológica.

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING. DAVID GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ABG. SOLEDAD MANGA SÁRDON  
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

ANEXO N° 3-C  
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

ACTIVIDAD	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12	M 13	M 14	M 15	M 16
ING. JOHN NEIL CARY CLAVISO MIEMBRO TITULAR																
Elaboración de Expediente Técnico																
Ejecución de la Inversión																
Recepción de la Inversión																
Liquidación del convenio de Inversión																

NOTA: El cronograma de ejecución real se reflejará en la Elaboración del Expediente Técnico, a fin de optimizar los tiempos reales.

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVISO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GÓMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ING. SANTIAGO R. BANCHÍN SÁRDON  
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

ANEXO N° 3-D

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA  
DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

invierte.pe

FORMATO N° 07-A

Estado: Viable Situación: Viable

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	
Código Unico de Inversión:	2670779
El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria:

Función:	05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD					
División funcional:	014 ORDEN INTERNO					
Grupo funcional:	0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL					
Sector responsable:	INTERIOR					
Típoque de proyecto:	SEGURIDAD CIUDADANA REGIONAL Y LOCAL					
Servicio:	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL					
Servicio Público con Brecha Identificada y priorizada:	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL	PORCENTAJE DE UNIDADES DE SERENAZGO MUNICIPAL QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS	UNIDAD DE SERENAZGO MUNICIPAL				
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL	PORCENTAJE DE UNIDADES DE SERENAZGO MUNICIPAL QUE IMPLEMENTAN	UNIDAD DE SERENAZGO MUNICIPAL				80

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno:	GOBIERNOS LOCALES
Estructura:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO
Nombre de la Oficina:	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO
Responsable de la OPMI:	YULEISY YANIREE ASTRULLA CUBA

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno:	GOBIERNOS LOCALES
Estructura:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO
Nombre de la UF:	UF DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO
Responsable de la UF:	OSWALDO RAMOS RAMOS

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno:	GOBIERNOS LOCALES
Estructura:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO
Nombre de la UEI:	UEI DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO
Responsable de la UEI:	ALONSO ARAGON CALCIN

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP:	301001 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
-------------------	---

C. Formulación y Evaluación

Identificación

Unidad Productora:	Código:	Nombre:
En el ámbito urbano y rural del		
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN		
Servicio a implementar:		
Indicativo cronograma del proyecto:		
Localización geográfica de la unidad productora:		
Latitud Longitud Departamento Provincia Distrito Centro poblado		
17.20390502039.78480 10.9454811858359 MOQUEGUA MARISCAL NIETO SAN ANTONIO Centro poblado		

Ambito de influencia

Límitud Longitud:	Departamento:	Provincia:	Distrito:	Centro poblado:
17.20390502039.78480 10.9454811858359	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN ANTONIO	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA**

**invierte.pe**

**2. Justificación del proyecto de inversión:**

**2.1. Objetivo del proyecto de inversión:**

Descripción del objetivo central del proyecto		ADECUADO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO	
Nombre del Indicador para la medición del objetivo central		Número de personas con residencia permanente temporal y transitoria en el distrito de san antonio	
Unidad de medida del indicador		PERSONAS	
Año de base (año)	2020	Valor del año base	31 602 00
Año de cumplimiento	2033	Meta (Número de año de cumplimiento luego del inicio de funcionamiento del proyecto)	40 875 00
Fuente de información			

**2.2. Beneficiarios directos:**

Denominación de los beneficiarios directos	población de la zona urbana y rural del distrito de san antonio con residencia permanente, temporal y transitoria
Unidad de medida de los beneficiarios directos	PERSONAS
Último año del horizonte de evaluación	2033

Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación

402 682 00

**3. Alternativas del proyecto de inversión:**

**Descripción de alternativas:**

Item	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	1. INFRAESTRUCTURA: CONSTRUCCIÓN DE 01 INFRAESTRUCTURA DE CENTRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EL CUAL CONTARÁ CON 49 AMBIENTES MAS ESPACIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 2. EQUIPO Y MÓBILARIO: IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MÓBILARIO 72uds. 3. SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y COMUNICACIONES: INSTALACIÓN DE 82 NODOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON CAMARAS PTZ 360° PANORÁMICAS 180° 82 INTERCOMUNICADORES, CAMARAS FIJAS 8 CAMARAS INTERIOR MINIDOMO 10 CAMARAS LPR. INSTALACIÓN GABINETES EXTERIORES Y 4. CAPACITACIÓN: CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO TÉCNICO OPERATIVO 8 MÓDULOS.
Alternativa 2	1. INFRAESTRUCTURA: CONSTRUCCIÓN DE 01 INFRAESTRUCTURA DE CENTRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EL CUAL CONTARÁ CON 49 AMBIENTES MAS ESPACIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 2. EQUIPO Y MÓBILARIO: IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MÓBILARIO 72uds. 3. SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y COMUNICACIONES: INSTALACIÓN DE 82 NODOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON CAMARAS PTZ 360° PANORÁMICAS 180° 82 INTERCOMUNICADORES 4. CAMARAS FIJAS 8 CAMARAS INTERIOR MINIDOMO 10 CAMARAS LPR. INSTALACIÓN GABINETES EXTERIORES Y 4. CAPACITACIÓN: CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO TÉCNICO OPERATIVO 8 MÓDULOS

**4. Balance Oferta Demanda (Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos):**

Horizonte de evaluación (años)	10										
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Seguridad ciudadana	Población standar	31 602 00	32 519 00	33 452 00	34 432 00	35 431 00	36 408 00	37 516 00	38 603 00	39 723 00	40 875 00

**5. Componentes\* (productos), acciones, costos de inversión y cronograma de inversión:**

**5.1. Módulos físicos, costos y plazos:**

Descripción de producto/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado	Expediente técnico / doc. equivalente		Ejecución física		
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término	
<b>INFRAESTRUCTURA</b>											
Construcción de central de vigilancia y seguridad	Infraestructura	Número de edificaciones físicas	1.00	M2	1.103.16	6 928 599.22	01/2025	04/2025	03/2025	31/2025	
CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE CENTRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD											
sistema de VIDEO VIGILANCIA y comunicaciones											
Adquisición de equipo de video vigilancia - SS18 MA	Equipamiento	Número de equipamiento	1.00			92.00	9 123.791.38	01/2025	06/2025	06/2025	31/2025
TECNOLOGICO DE CONTROL Y VIDEO VIGILANCIA. SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y ALERTA											
Implementación EQUIPAMIENTO Y MÓBILARIO											
Adquisición de mobiliario de ambientes complementarios	Móbilario	Número de mobiliario	1.00			72.00	1.052.083.32	01/2025	04/2025	02/2025	31/2025
EQUIPAMIENTO Y MÓBILARIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO (COSCA)											
CAPACITACIONES											
Capacitación de equipo de capacitación CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO TÉCNICO OPERATIVO	Intangibles	Número de capacitaciones	1.00			8.00	866.413.47	01/2025	04/2025	06/2025	31/2025

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

ÁLG. SOY ISMAEL MACHÍOS SIRIÓN  
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

**invierte.pe**

5.2 Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución:		Periodos															Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)	
Tipo de periodo	Meses																	
Número de períodos (meses)	15																	
Tipo de factor productivo	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15			
Infraestructura	0.00	0.00	866.073	866.073	866.073	866.073	866.073	866.073	866.073	866.074	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.326.590.22	
Equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	1.520.03	1.520.03	1.520.03	1.520.03	1.520.03	1.520.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.123.791.38	
Mobiliario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340.136	465.950	3735	0.00	0.00	0.00	1.032.089.32	
Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57.402.8	57.403.4	57.402.0	57.402.0	57.402.0	57.402.0	344.473.47	
Subtotal	0.00	0.00	866.073	866.073	2.386.70	2.386.70	2.386.70	2.386.70	2.386.70	2.444.10	3.030.24	523.354	57.402.00	57.402.00	57.402.00	57.402.00	17.440.884.39	
Gestión del proyecto	0.00	0.00	522.012	522.012	522.012	522.012	522.012	522.012	522.012	522.012	522.012	522.012	522.012	522.012	522.012	522.012	6.264.148.95	
Expediente técnico	218.11	218.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	436.222.81	
Supervisión	0.00	0.00	116.325	116.325	116.325	116.325	116.325	116.325	116.325	116.325	116.325	116.325	116.325	116.325	116.325	116.325	1.335.906.43	
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87.244.61	
Subtotal	218.11	218.11	638.338	638.338	638.338	638.338	638.338	638.338	638.338	638.338	638.338	638.338	638.338	638.338	638.338	638.338	8.163.534.50	
Costo de inversión viable	218.11	218.11	1.504.41	1.504.41	3.025.04	3.025.04	3.025.04	3.025.04	3.025.04	3.062.44	3.668.38	1.161.60	695.74	695.73	695.74	695.74	25.632.408.90	
Ciclo de control concurrente (CCC)																102.529.64		
Costo total de inversión viable																25.734.938.62		

5.3 Costos de inversión financiados con recursos públicos

E el proveedor tiene aporte de beneficiarios?	Sí
Aporte de los beneficiarios (soles)	0.00

5.4 Cronograma de metas físicas

Tipo de factor productivo	Unidad de medida representativa	Periodos															Tol al meta
		M es 1	M es 2	M es 3	M es 4	M es 5	M es 6	M es 7	M es 8	M es 9	M es 10	M es 11	M es 12	M es 13	M es 14	M es 15	
Infraestructura	1.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43.6
Equipamiento	Número de equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	82.0
Mobiliario	Número de mobiliario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.0
Intangibles	Número de capacitaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00

6. Operación y mantenimiento:

Fecha prevista de inicio de operación	12.2025
Horizonte de evaluación (años)	10

Costos (soles)	Periodos															
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	
Sin Proyecto																
Operación	623.870.00	623.870.00	623.870.00	623.870.00	623.870.00	623.870.00	623.870.00	623.870.00	623.870.00	623.870.00	623.870.00	623.870.00	623.870.00	623.870.00	623.870.00	623.870.00
Mantenimiento	50.220.00	50.220.00	50.220.00	50.220.00	50.220.00	50.220.00	50.220.00	50.220.00	50.220.00	50.220.00	50.220.00	50.220.00	50.220.00	50.220.00	50.220.00	50.220.00
Con Proyecto																
Operación	1.144.864.00	1.144.864.00	1.144.864.00	1.144.864.00	1.144.864.00	1.144.864.00	1.144.864.00	1.144.864.00	1.144.864.00	1.144.864.00	1.144.864.00	1.144.864.00	1.144.864.00	1.144.864.00	1.144.864.00	1.144.864.00
Mantenimiento	329.020.00	329.020.00	329.020.00	329.020.00	329.020.00	329.020.00	329.020.00	329.020.00	329.020.00	329.020.00	329.020.00	329.020.00	329.020.00	329.020.00	329.020.00	329.020.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

**invierte.pe**

7. Costo de inversión a precios sociales:

	Alternativa 1 (Recomendada)	Alternativa 2
Costo de inversión a precios sociales (\$)	18.607.179.91	21.108.129.61

8. Criterios de decisión de inversión:

	Tipo	Alternativa 1 (Recomendada)	Alternativa 2
Costo efectivo / efectividad			
Valor Actual de Costos (VAC)		31.108.720.28	34.528.263.23
Costo Anual Equivalente (CAE)		4.643.059.00	5.145.725.00
		0.00	0.00
Ratio de costo por beneficiario directo		386.29	1.089.60
Ratio de costo de capacidad de producción		0.00	0.00

9. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada:

9.1 Análisis de sostenibilidad	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE DARA EN ESTA FASE, TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS DE INGRESO COSTO Y EFECTIVIDAD DE IGUAL MANERA EN LA FASE DE FUNCIONABILIDAD SE EVIDENCIA EL COMPROBAMIENTO DE LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO CONFORME A LA CARTA N°073-2024-MDSA-GM-GOTI-SMAPFFM-FINCH una vez transferida ASUMIRÁ LA GESTIÓN FUTURA CON RELACIÓN AL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO. OTRAS FORMAS DE ANALIZAR E IDENTIFICAR LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO ESTAN EN FUNCIÓN DE LAS COORDINACIONES QUE SE LLEVÉN A CABO PARA OBTENER RESULTADOS FAVORABLES RESPECTO A LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN PARA EL CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA OPERATIVIDAD CORRESPONDIENTE.		
9.2 ¿Qué medidas de reducción de riesgos se están incluyendo en el proyecto de inversión?	Peligros	Nivel (bajo, medio, alto)	Medidas de reducción de riesgos
9.3 Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos (\$)			0.00
9.4 Unidad Ejecutora presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento	Código: 301901 Nombre: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO		
9.5 En caso una organización privada asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento			

9. Modalidad de ejecución prevista:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA
ADMINISTRACIÓN INDIRECTA POR CONTRATO
ADMINISTRACIÓN INDIRECTA OBRAS POR IMPUESTOS

10. Fuente de financiamiento (dato referencial):

4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1 RECURSOS ORDINARIOS
2 RECURSOS DE TERMINADOS

11. Documento Técnico/Nota Técnica de Baja y Media Complejidad:

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENCUERRA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.
Nota:

Documentos electrónicos:

Tipo de documento	Archivo	Ver
FORMATO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FIRMADO	fase01.xls2.pdf	<a href="#">Descargar</a>
RESUMEN EJECUTIVO DE PRE-INVERSIÓN	resumenejecutivo.xls2_11zon.pdf	<a href="#">Descargar</a>
ANEXOS	panel_tecnologico_11zon.pdf	<a href="#">Descargar</a>
DOCUMENTOS TÉCNICOS	infocentroseguid2_11zon_1.pdf	<a href="#">Descargar</a>
OTROS	saneamiento.pdf	<a href="#">Descargar</a>
FICHA TÉCNICA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD	obseguir.xls2.pdf	<a href="#">Descargar</a>
PLANO	planos_arquitectura.pdf	<a href="#">Descargar</a>
OPINIÓN FAVORABLE DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	sostenibilidad.pdf	<a href="#">Descargar</a>
SUSTENTO DEL ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD	sostenibilidad.pdf	<a href="#">Descargar</a>

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVNO  
MIEMBRO TITULAR

ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

ING. SOLEDAD VILLÍAS SIRDON  
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

ANEXO N° 4  
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A

Moquegua, [INDICAR DÍA, MES Y AÑO]

Carta N° [INDICAR N° DE CARTA] - [AÑO] - [MEMBRETE DE LA EMPRESA PRIVADA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA

Presente. -

Asunto:

Carta de expresión de interés para la ejecución y financiamiento del Proyecto de Inversión Pública MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO RURAL DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA CUI N°2670779 bajo el mecanismo de Obras por Impuestos

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA O CONSORCIO)], Nº RUC [INDICAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-OXI-CE-MDSA**, a fin de manifestar nuestra expresión de interés para participar del proceso de selección: **CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO RURAL DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2670779**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombres y Apellidos (En caso de Persona Natural) o Razón Social (En caso de Persona Jurídica):

[INDICAR NOMBRES Y APELLIDOS (EN CASO DE PERSONA NATURAL) O RAZÓN SOCIAL (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)]

(2) Domicilio Legal:

[INDICAR DOMICILIO LEGAL]

(3) Documento de Identidad Nº  
(En caso de Persona Natural)

(4) R. U. C Nº

(5) Nº Teléfono (s)

[INDICAR N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]

[INDICAR N° DE RUC DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO]

[INDICAR N° TELÉFONO]

(6) Correo Electrónico:

Solicitamos ser notificados al correo electrónico consignado, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Correo Electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

Fecha del Registro: [INDICAR DÍA, MES Y AÑO]

Firma, Nombres y Apellidos  
del Representante legal o común, según corresponda

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CHAVIJO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GÓMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ING. SANTIAGO MACHÍN VÍSIRÚN  
MIEMBRO TITULAR



**ANEXO N° 4-B**  
**CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR**

**A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

**1. Requisitos Legales:**

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

**Información Financiera:**

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar sus Estados Financieros correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios. Además, tambien deberá adjuntar copia de las tres (3) últimas Declaraciones Juradas anuales presentadas a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de tres veces el referencial ( S/ 75'913,109.94 soles) (Setenta y cinco millones novecientos trece mil ciento nueve con 94/100 soles) cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- Se considera Patrimonio Neto:
  - a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
  - b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrteados de cada uno de los integrantes.
  - c. No serán aceptados como parte del patrimonio neto mínimo en el proceso de obras por impuesto, los bonos caducos o prescritos, ya que no son válidos según comunicado 05-2024-EF/52.01 de fecha 17 de mayo del 2024. Así mismo no se considerarán Bonos que no hayan declarados ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ING. SILVIA VILLENA VÍAS IRÓN  
MIEMBRO TITULAR



3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

**B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (OPCIÓN 1 O OPCIÓN 2 O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las presentes Bases

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

**C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA**

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (O ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER) mediante el cual manifieste que, de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

**D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES**

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL GOMEZ MAMANI  
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS  
COMITÉ ESPECIAL

ING. SANTIAGO MIRANDA  
MIEMBRO TITULAR